



H. AYUNTAMIENTO  
**PROGRESO**  
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México, a 28 de Mayo de 2020.

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**A: MATC DIGITAL S DE RL DE CV**

**PARA: INSTALACION DE UNA TORRE DE TELEFONIA CELULAR (REGULARIZACION YA EXISTENTE)**

**DIRECCIÓN: TABLAJE CATASTRAL #8422 FLAMBOYANES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ING. MARIO ANTONIO OJEDA RUIZ.**

**CEDULA PROFESIONAL: 2938729**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 52**

**TELEFONO:**

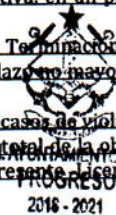
La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

**ATENTAMENTE**

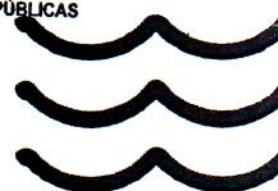
*P.O.*

**ING. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS

*Recibi original*  
*Jorge A. Genta*  
*20/05/2020*  
*Jed*



**Calle 37 x 148 y 150**  
**Fraccionamiento Héctor Victoria**  
**C.P. 97320**  
**Tel: 969.1.03.07.27 / 969.1.03.72.80**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS